

**ACTA CORRESPONDIENTE A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI-HARAN CELEBRADA EL 27 DE OCTUBRE DE 2022**

ASISTENTES:

PRESIDENTE. - D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA (PAUL)

VOCALES.- - D<sup>a</sup>. MARI CARMEN SANTAMARIA (ANTEZANA DE LA RIBERA)

- D<sup>a</sup>. ANA BELÉN MONTOYA OLANO (ANÚCITA)

- D. LUIS VIDAL RUIZ DE LEZANA (ARTAZA-ESCOTA)

- D<sup>a</sup>. MARIA TERESA CRUZ ALONSO (GUINEA)

- D. SERGIO QUINTANA PASCUAL (TUYO)

- D. LUIS LORIZ IBAÑEZ (VILLABEZANA)

- D. EDUARDO MARQUINEZ MONTOYA (CAICEDO-SOPEÑA)

- D. ENEKA QUINTANA VÉLEZ (LECIÑANA DE LA OCA)

- D. JAVIER BERLTRAN DE GUEVARA (POBES)

- D<sup>a</sup>. NATIVIDAD LÓPEZ DE MUNAIN ALZOLA (DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA)

Se permite la asistencia a la asamblea como oyentes a las personas presentes que no acreditan su condición de vocal y a los que no se concede derecho a voto.

Asiste, como Secretaria en funciones, Dña. Belén Lorbada Pontón.

Asisten, así mismo, Don Jorge Carballo y Dña. Paz Ochoa de Retana.

En Pobes, Territorio Histórico de Álava y en las dependencias del Consorcio de Mendi-Harán ubicadas en la sede del Ayuntamiento de Erriberagoitia / Ribera Alta, siendo las 18:30 horas del 27 de octubre de 2022, se reúne en segunda convocatoria la Asamblea General del Consorcio de Mendi-Harán bajo la Presidencia de D. JOSÉ MARÍA MARTIODA ETXEANDIA, con la asistencia de los representantes arriba indicados.

Abierta la sesión por la Presidencia y tras comprobarse la existencia del quórum necesario para su válida constitución de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y en el artículo 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se procede al examen de los asuntos indicados en el orden del día que figuran en la convocatoria de la Asamblea.

#### **I.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR**

Se aprueba el acta correspondiente a la anterior sesión, esto es, la correspondiente a la Asamblea General celebrada el 24 de marzo de 2022, sin efectuarse objeción, ni reparo alguno, por la unanimidad de los asistentes.

#### **II.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADHESIÓN AL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE EN RELACIÓN CON LOS FONDOS NEXT GENERATION**

El Presidente informa de que si este Consorcio quiere acogerse a las ayudas europeas que vienen de Madrid, es necesario aprobar el Plan de Medidas Antifraude.

En el caso concreto que ocupa al Consorcio de Aguas MENDI HARAN, como las ayudas solicitadas están relacionadas con las energías renovables, éstas vienen desde Madrid, por lo que estamos obligados a adherirnos al Plan de Medidas Antifraude.

A fin de facilitarnos la elaboración de este Plan de Medidas, ha sido Gobierno Vasco quien se ha encargado de realizar un Plan completo de Medidas Antifraude, al cual, si nos adherimos, estaríamos cumpliendo con todos los requisitos legales.

Por tanto, el acuerdo al que ahora se llegaría, en su caso, es el de la aprobación de la adhesión al Plan de Medidas para cumplir los requisitos antifraude, conflicto de intereses,

doble financiación, y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Además de todo esto, debe asignarse a una persona responsable de realizar las labores de seguimiento del cumplimiento del Plan de Medidas Antifraude, que normalmente suele ser la persona que se encarga de las labores de intervención de la entidad, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO.

Y también se deberá habilitar un canal en la web del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN, esto es, un canal de denuncia a través de una dirección de email para que cualquier ciudadano/a pueda denunciar aquella actuación que considere que pueda existir conflicto de intereses.

Y por último, se debe dar traslado de este Acuerdo a la Viceconsejería de Economía y Fondos Europeos dependiente del Departamento de Economía y Hacienda de Gobierno Vasco.

En razón a lo cual, la Asamblea General ACUERDA por unanimidad la siguiente propuesta de Adhesión al Plan de Medidas Antifraude, en relación Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por el Gobierno Vasco (Fondos Next Generation), dictaminada favorablemente por la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.**- Adherirse al Plan de medidas para cubrir los requisitos antifraude, conflicto de interés, doble financiación y ayudas de estado y daño no significativo al medio ambiente exigidos en la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, elaborado por el Gobierno Vasco.

**SEGUNDO.**- Suscribir la siguiente declaración institucional: “LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN ejercerá funciones de entidad ejecutora en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



En ese sentido, manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas.

El personal a su servicio, en su carácter de empleados públicos, tiene el compromiso, entre otros deberes, de “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres” (Ley 5/2015, de 30 de octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 52).

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Las funciones asumidas por LA JUNTA DE GOBIERNO DEL CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN como entidad ejecutora incluyen la puesta en marcha de medidas antifraude, en el marco de lo establecido por la normativa comunitaria y atendiendo a criterios de proporcionalidad. Asimismo, cuenta con la colaboración de los diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras.

Se pondrán en marcha medidas eficaces y proporcionadas de lucha contra el fraude, basadas en la experiencia obtenida en períodos anteriores y en la evaluación del riesgo de fraude.

Asimismo, procederá a denunciar aquellas irregularidades o sospechas de fraude que pudieran detectarse, a través de los canales internos de notificación y siempre en colaboración con la Autoridad responsable, Autoridad de control, así como con el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude. Todos los informes se tratarán con la más estricta confidencialidad y de acuerdo con las normas que regulan esta materia.

En definitiva, se ha establecido un sistema de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto, en caso de producirse.“

**TERCERO.-** Habilitar en la página *WEB* del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN un canal de denuncia a través de una dirección de email, para que cualquier ciudadano/a pueda denunciar aquella actuación en que considere pueda existir conflicto de intereses, en relación a las ayudas concedidas de los fondos europeos Next Generation.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo a la Viceconsejería de Economía y Fondos Europeos dependiente del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

**QUINTO.-** Facultar al Sr. Presidente del CONSORCIO DE AGUAS MENDI HARAN, José María Martioda Etxeandia, o a quien legalmente le sustituya, para que en nombre y representación de este CONSORCIO, dicte cuantos actos y formalice cuantos documentos sean precisos en ejecución de este Acuerdo.

### **III.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, ANTE LOS FUERTES INCREMENTOS DE LAS FACTURACIONES DE ENERGÍA ELÉCTRICA**

Con carácter previo, el Presidente, asistido por D. Jorge Carballo, explica que el objeto de la modificación presupuestaria es la de hacer a la frente al fuerte subida en la factura de energía eléctrica que se está experimentando en el presente ejercicio.

En razón a lo cual y sin que formule objeción alguna por los asistentes, el Presidente somete a votación la aprobación del expediente de modificación del Presupuesto General del Consorcio, dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno celebrada con fecha de hoy:

**VISTO.-** El expediente de modificación del Presupuesto General del Consorcio.

**VISTOS.-** Los informes que constan en el expediente,

En virtud de ello, y conforme a lo establecido en el artículo 34.3 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero y artículo 13 de la Norma de Ejecución Presupuestaria,

En razón a lo cual, la Asamblea General, por la unanimidad de los asistentes, adopta el siguiente ACUERDO, dictaminado favorablemente por la Junta de Gobierno:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de Crédito Adicional nº 2/2022 por un importe total de 75.000,00 euros, de acuerdo con el siguiente resumen:

**Gastuen aplikazioen altak:**

**Altas en aplicaciones de gasto:**

<b>Aurrekontu-aplikazioa / Aplicación presupuestaria</b>	<b>Izena / Denominación</b>	<b>Zenbatekoa / Importe</b>
161.215.00	Mantenimiento equipos informáticos	5.000,00
161.220.001	Suministros	70.000,00
<b>Aldaketa guztira / Total modificación:</b>		<b>75.000,00</b>

**Dirusarrerren aplikazioen altak:**

**Altas en aplicaciones de ingreso:**

Aurrekontu-aplikazioa / Aplicación presupuestaria	Izena / Denominación	Zenbatekoa / Importe
872000	Diruzaintzako gerakina / Remanente de tesorería para gastos generales	75.000,00
<b>Aldaketa guztira / Total modificación:</b>		<b>75.000,00</b>

**BIGARRENA.-** Kreditu gehigarriko espediente hau jendaurrean jartzea, Arabako Lurralde Historikoaren Aldizkari Ofizialean iragarki bat argitaratuz, 15 egun balioduneko epean. Epe horretan, interesdunek espedientea aztertu eta erreklamazioak aurkeztu ahal izango dizkiote tokiko organo eskudunari.

**SEGUNDO.-** Someter este expediente de crédito adicional al trámite de exposición pública mediante anuncio en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava por un término de 15 días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones ante el órgano local competente.

**HIRUGARRENA.-** Ohartaraztea kreditu gehigarriko espediente hau behin betiko onartutzat joko dela epe horretan erreklamaziorik aurkeztu ez bada. Kasu horretan, administrazioarekiko auzi-errekurtsoa jarri ahal izango da, Administrazioarekiko Auzien Jurisdikzioa arautzen duen 29/1998 Legean ezarritako moduan eta epeetan, hargatik eragotzi gabe aurretiazko eta aukerako berraztertze errekurtsoa jartzea, Administrazio Prozedura Erkidearen 39/2015 Legearen 124. artikuluan eta hurrengoetan ezarritako moduan eta epeetan.

**TERCERO.-** Advertir que este expediente de crédito adicional se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En este caso, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de poder interponer recurso previo y potestativo de reposición en la forma y plazos que se establecen en los artículos 124 y siguientes de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

## **IX.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

El representante del Concejo de Anutzeta/Anúcita, si bien no acredita tal condición, manifiesta que dicha entidad ha extraviado el duplicado de la llave del depósito de dicha localidad en el que se encuentra el contador de salida a la red en baja, a lo que el Presidente contesta que formulen la correspondiente solicitud a fin de que les sea facilitada una copia de la llave.

A continuación, dicho representante se interesa por el Inventario de Inversiones y Mejoras llevadas a cabo por el Consorcio en las instalaciones e infraestructuras de abastecimiento en alta; el Presidente, asistido por la asesora jurídica, Dña. Paz Ochoa de Retana, le explica que dicho Inventario, así como el resto de documentación que integra el expediente a que han dado lugar las comunicaciones de separación cursadas por varias entidades miembros, entre ellas, el Concejo de Anuntzeta/Anúcita, aprobado con carácter inicial por la Junta de Gobierno, va a ser objeto del trámite de audiencia a todos los miembros del Consorcio y de información pública, a fin de que durante el plazo de un mes puedan examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen convenientes a su derecho.

Así mismo, el representante del Concejo de Anuntzeta/Anúcita solicita información sobre la gestión de servicio de abastecimiento a dicha localidad, concretamente, qué entidad lo lleva a cabo: el Consorcio de Aguas Mendi-Haran o el Consorcio de Aguas Urbide; a lo cual, el Presidente le contesta que, hoy por hoy, esto es, hasta tanto se finalice el procedimiento a que han dado lugar las comunicaciones de separación, el Consorcio de Aguas Mendi-Haran es quien presta el servicio de abastecimiento de agua en la red “en alta” a dicha localidad y que la concesión del aprovechamiento de agua que surte dicho servicio es de titularidad de este Consorcio; añadiendo que dicha entidad se debe a sus miembros, mientras ostenten tal condición, no teniendo relación alguna en la prestación del servicio de su competencia con el Consorcio de Aguas Urbide.

El representante del Concejo de Anuntzeta/Anúcita apostilla que dicha entidad ha decidido integrarse en el Consorcio de Aguas Urbide, no por su descontento con el Consorcio de Aguas Mendi-Haran, sino por el hecho de que el Consorcio de Aguas Urbide le ha ofrecido la prestación integral de los servicios de abastecimiento y saneamiento.

Interviene la representante de la Diputación Foral de Álava, puntualizando que las concesiones de agua son de titularidad de las entidades que integran en Consorcio; a lo que, la asesora jurídica precisa que la titularidad la ostenta una única entidad, en

este caso, el Consorcio en el que se integran las entidades usuarias, precisamente, por suministrarse de un mismo aprovechamiento de aguas, tal y como exige la Ley de Aguas; y que dicho criterio es, precisamente, el mantenido por el informe emitido el 4 de julio de 2017 por la Sección de Obras Hidráulicas del Servicio de Calidad Ambiental del Departamento de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Álava, relativo a las consecuencias de una eventual salida del Concejo de Pobes del Consorcio de Aguas Mendi-Haran, rubricado por la antecesora en el cargo de la representante de la Diputación Foral de Álava; informe que concluyó, literalmente:

“La Diputación ha potenciado la creación de los Consorcios con estas obras comarcales, que además debían crearse necesariamente en origen para poder pedir la concesión de agua al ser Comunidad de Usuarios ante Confederación por compartir puntos de captación de agua.”

Y, no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diecinueve horas y quince minutos, el Presidente levanta la sesión, de lo cual, como Secretaria en funciones, doy fe, extendiendo acta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.